

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4035

EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 19 DE SETIEMBRE DE 1951

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el **BOLETIN OFICIAL** regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto
N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL**
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo
invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la
suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro
del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se
ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará
UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los
derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el
siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12
3º " " $\frac{1}{2}$ " " "	" 20
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decreto N° 8210 del 6 de Septiembre de 1951. — Art. 1° "Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° de Septiembre próximo".

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 8266 de Setiembre 10 de 1951	— Paga una partida a la Municipalidad de la Capital,	4
" 8296 " " " " "	— Deja sin efecto el art. 2° del decreto N° 7003/1951,	5
" 8297 " " " " "	— Deja sin efecto las disposiciones del decreto N° 6984/51,	5
" 8312 " " " " "	— Paga una partida a Administración Gral. de Aguas de Salta,	5
" 8313 " " " " "	— Ratifica en todas sus partes las disposiciones del decreto N° 7005/51,	5
" 8134 " " " " "	— Paga una partida a los señores Mazzotta y Cadú S. R. L.,	5
" 8315 " " " " "	— Paga una partida a los señores Mazzotta y Cadú S. R. L.,	5 al 6
" 8317 " " " " "	— Designa encargado de la Presidencia de la Contaduría General, hasta tanto dura la ausencia del titular	6
" 8318 " " " " "	— Paga una partida al señor Carlos Bombelli	6
" 8319 " " " " "	— Será obligatorio asegurar en la Caja Nacional de Ahorro Postal, todos los automotores de propiedad de la Provincia,	6 al 7
" 8320 " " " " "	— Autoriza a ejecutar los trabajos de cercos en los Mercados de La Viña y Guachipas,	7
" 8321 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 8271 de Setiembre 10 de 1951	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	7
" 8272 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	7
" 8273 " " " " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	7
" 8274 " " " " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	7 al 8
" 8275 " " " " "	— Aprueba un acta del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	8
" 8276 " " " " "	— Aprueba un acta del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	8
" 8277 " " " " "	— Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones,	8 al 9
" 8278 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	9
" 8279 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	9
" 8280 " " " " "	— Concede licencia a una enfermera,	9
" 8281 " " " " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	9
" 8282 " " " " "	— Concede licencia a la señora Enriqueta Muñoz de Galarreta,	9
" 8283 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	9
" 8284 " " " " "	— Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones,	9 al 10
" 8285 " " " " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Asistencia Médica,	10
" 8286 " " " " "	— Reconoce un crédito a Dirección Gral. de Asistencia Médica,	10
" 8287 " " " " "	— Aprueba un acta del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	10
" 8288 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	10

PAGINAS

" 8289 "	" " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	10
" 8290 "	" " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	10
" 8291 "	" " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	11
" 8293 "	" " " " " — Refuerza una partida de la Ley de Presupuesto,	11
" 8294 "	" " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	11
" 8295 "	" " " " " — Aprueba un acta del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	11
" 8316 "	" " " " " — Crea el Servicio de Anatomía Patológica,	11

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7398 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco San Gregorio,	11
Nº 7390 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Ricardo Monge,	11
Nº 7389 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Esteban Rebuffi,	11
Nº 7388 — Reconocimiento concesión agua solicitada por Primitivo Campero,	11 al 12
Nº 7362 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Welindo Navor Suárez,	12
Nº 7359 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Terraza,	12
Nº 7352 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Cadena,	12
Nº 7336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Guillermo Villa,	12
Nº 7322 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Magdalena Gómez de Visich,	12

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7399 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Rezagos" (Trapos viejos),	12
Nº 7391 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obras "Prov. Agua Villa Belgrano",	12
Nº 7376 — Administración General de Vialidad Nacional — Distrito Salta, para el alquiler de camiones para el transporte de ripio y suelo cohesivo,	12

EDICTOS DE MINAS

Nº 7382 — Solicitado por Lutz Witte, Expte. Nº 1734—W—	12 al 13
Nº 7381 — Solicitado por Lutz Witte, Expte. Nº 1733—W—	13 al 14
Nº 7380 — Solicitado por José Gavenda — Expte. Nº 1765—G—	14
Nº 7358 — Solicitado por Sociedad Minera "Cufre" — Expte. Nº 1790—S—	14

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7400 — De doña Candelaria Apatía de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey,	14
Nº 7396 — De don Quirín Romano y Leonidia Salas de Romano,	14
Nº 7393 — De doña Alcira Gamberale de Viñals,	14 al 15
Nº 7386 — De Leonidia Segura de Gilcuaztero,	15
Nº 7367 — De doña Petrona Lucena de Ortiz o etc.,	15
Nº 7364 — De doña Josefa Lutri de Causarano,	15
Nº 7363 — De don Segismundo Coloski,	15
Nº 7357 — De doña María Sara Méndez Valdez,	15
Nº — 7356 — De don Bernardino García o etc.,	15
Nº 7353 — De doña Rafaela Olarte de Burgos,	15
Nº 7348 — De don Fortunato Martínez,	15
Nº 7343 — De doña Erminia o Herminia Jaimés de Díaz	15
Nº 7342 — De don Pedro Fernández	15
Nº 7341 — De doña Rosa Cardozo de Alvarez,	15
Nº 7340 — De Manuel Olivera,	15
Nº 7320 — De don Eliseo Rodríguez Ortiz,	15
Nº 7318 — De don Santiago Isella,	12
Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro,	15
Nº 7309 — De doña Trinidad Sajoma de Castillo,	15
Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	15
Nº 7287 — De doña Antonia del Monte de Leprestti,	15
Nº 7286 — De don Abdon Yazlle,	15
Nº 7278 — De don Serafín Acosta,	15
Nº 7268 — (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	15
Nº 7267 — De Rosario Cávolo o Cábolo,	15
Nº 7259 — De don Reyes, José o José Luis o José E.	15

POSESION TREINTANAL

Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	15 al 16
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez,	16
Nº 7368 — Deducida por Rudecindo López,	16
Nº 7354 — Deducida por doña Traslación Antolín de Rodas,	16
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Sarapura,	16
Nº 7347 — Deducida por Nelly Elvira López de Camarguola,	16
Nº 7317 — Deducida por doña Petrona López,	16

PAGINAS

Nº 7289 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López,	16
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	16
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	16
Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López,	16
Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Díaz,	16
Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano,	16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza,	16
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro,	16 al 17
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina,	17
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mespley y otro,	17

REMATES JUDICIALES

Nº 7334 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de José Orellana García",	17
Nº 7269 — Por Martín Leguizamón, Expte. Nº 29.929/1951,	17

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7375 — De la partida de nacimiento de "Hilda María",	17
Nº 7372 — De la partida de matrimonio de Antonio Martínez con Luisa Aguirrehengos,	17

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 7373 — Solicitada por Pedro Petros,	17
--	----

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 7374 — Solicitado por José Antonio García,	17
---	----

CITACIONES A JUICIO

Nº 7395 — A don Claudio García juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	17
Nº 7394 — A don Rogelio o Damian Rogelio Bazan, juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	17

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7387 — De Cortada Sivero Soc. Resp. Ltda.,	17 al 18
Nº 7377 — De la razón social "Amado e Hijo y Gazzaniga" Soc. de Resp. Ltda.,	18 al 19

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7384 — Taller de reparaciones y composturas de automotores de propiedad de Pedro López,	19
Nº 7378 — Del Mercadito Sud, de propiedad de Juan Julio Chiozzi,	19

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7397 — Sociedad Española de Socorros Mutuos, para el día 30/9/1951,	19
Nº 7392 — Club 20 de Febrero para el día 28/9/1951,	19

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	19
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	19
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	19
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	19
-------	----

CONVOCATORIA A ELECCION:

Nº 7385 — Decreto Nº 8298 del 10 de setiembre de 1951,	20 al 22
--	----------

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 8268.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago Nº 313,

del Ministerio de Economía.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de la Capital en el sentido de que se le haga

entrega de la suma de \$ 300.000 m.n. a cuenta de: Reparticiones Autárquicas y Municipales de las participaciones que le corresponden por des — Cuenta Corriente Municipalidad de la Capital.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Municipalidad de la Capital la suma de \$ 300.000.— (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuen.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8296.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 1315.Z.951 y 1925.T.951.

Visto lo comunicado por Tesorería General de la Provincia en su informe respectivo y atento a lo propuesto en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Art. 2° del decreto N° 7003, de fecha 15 de junio ppdo., por el que se designa interinamente Auxiliar 3° de Tesorería General de la Provincia, a la señorita Nora Lía Torres, en razón a que aún no se posesionó del cargo para el que fuera designada.

Art. 2° — Designase interinamente y mientras dure la licencia concedida a la titular, señorita María Lourdes Zelaya, Auxiliar 3° de Tesorería General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y en carácter de ascenso, a la actual Auxiliar 5° de la misma, señorita YUBIZA RADICH.

Art. 3° — Designase interinamente Auxiliar 3° de Tesorería General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y para cubrir la vacante transitoria de la señorita Yubiza Radich, al señor HUGO FERNANDO MARINI, Clase 1932 — Matrícula Individual N° 6.479.909.

Art. 4° — Establécese que la designación dispuesta por el Art. 2° del presente decreto, lo es con retroactividad al día 1° de mayo del corriente año.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8297.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Visto el Decreto N° 6984 del 12 de junio ppdo. y atento a las denuncias interpuestas ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que se refieren a las actuaciones en virtud de las cuales se dictó el premencionado Decreto, las que han sido derivadas a la Justicia y en las que podrían estar comprometidos algunos concesionarios para la explotación de bosques fiscales;

Por ello y teniendo en cuenta que el mismo acusa vicios de nulidad y hasta tanto se llegue a establecer la veracidad de las referidas denuncias,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjansé sin efecto las disposiciones del Decreto N° 6984 del 12 de junio ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8312.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago N° 314.

del Ministerio de Economía.

Visto la nota por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 250.000 m/n. de los fondos provenientes de la Ley N° 628, para destinarlos al pago de las cuotas correspondientes a las empresas contratistas de los Diques de Embalse con aprovechamiento hidroeléctrico,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Administración General de Aguas de Salta y a los fines indicados precedentemente la suma de \$ 250.000 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con imputación a la cuenta especial GOBIERNO DE LA PROVINCIA — FONDOS PROVEENIENTES LEY 628°.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8313.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Exptes. Nros. 2372/49; 1645/49; 556/A/51 y 2239/P/51.

Visto estos expedientes a los que corre agregado el Decreto N° 7005/51, por el que se aprueba la Resolución N° 544 dictado por la Administración General de Aguas de Salta en fecha 16 de marzo de 1951; y atento a la reconsideración solicitada por el Rvdo. Padre Luis M. Ojeda, Cura Párroco de Cataryate,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Ratifícase en todas sus partes las disposiciones del Decreto N° 7005/51 por el que se aprueba la Resolución N° 544 dictada por la Administración General de Aguas de Salta el 16 de marzo de 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8314.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago N° 315.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2698/E/951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago del "Certificado de Acopio N° 2", expedido por Dirección General General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 104.624.76 m/n., a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por trabajos ejecutados de la obra "Balneario Municipal" de esta Ciudad, autorizado por decreto N° 6969 de fecha 1° de febrero del corriente año; atento a que

por resolución dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta en fecha 31 de agosto ppdo. se dispone aprobar el referido certificado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de los señores MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de \$ 104.624.76 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado de acopio N° 2, agregado a estas actuaciones, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, cuya aprobación fué dispuesta por resolución de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dictada en fecha 31 de agosto del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al ANEXO I — INCISO III — PRINCIPAL I — PARCIAL a) — PARTIDA 1 — Plan de Obras Públicas, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8315.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago N° 316.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2697/M/951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago del "Certificado de Acopio N° 8", expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 20.890.73 m/n., a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por trabajos ejecutados en la obra "Balneario Municipal" de esta Ciudad, autorizados por decreto N° 5260 de fecha 1° de febrero del corriente año; atento a que por resolución dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta en fecha 31 de agosto ppdo. se dispone aprobar el referido certificado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de los señores MAZZOTTA Y CADU S. R. Ltda., la suma de \$ 20.890.73 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON 73/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado de acopio N° 3, agregado a estas actuaciones, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, cuya aprobación se dispuso por resolución de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dictada en fecha 31 de agosto del corriente año.

Art. 2° — En oportunidad del pago del referido certificado, Tesorería General de la Pro.

vincia debe retener la suma de \$ 2.989.07 (Dos mil novecientos ochenta y nueve pesos con 07/100 m/n), en concepto del 10 % de garantía de obra.

Art. 4o. -- Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8317.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal en misión oficial el señor Presidente de la Contaduría General de la Provincia don Manuel A. Gómez Bello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Hasta tanto dure la ausencia del titular, encárgase de la Presidencia de la Contaduría General de la Provincia, al señor **FE. LIX HUMBERTO GIFFRE.**

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8318.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago N° 317.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1470/E/51.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que se gestiona el pago del "Certificado Parcial N° 2" agregado a fs. 3, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 49.069.37 m/n. a favor del contratista señor Carlos Bombelli, por trabajos ejecutados en la obra "Relección Hospital Melchora F. de Cornejo en Rosario de la Frontera", adjudicados por decreto N° 4546, de fecha 15 de diciembre de 1950; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor, **CARLOS BOMBELLI**, la suma de \$ 49.069.37 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del "Certificado Parcial N° 2" agregado a estas actuaciones, correspondiente a los trabajos descriptos precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso 1— Principal 2— Parcial b)— Partida 10— "Hospital Melchora F. de Cornejo" en Rosario de la Frontera, todo del presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — En oportunidad del pago de este Certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 4.906.94 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVEN.

TA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de garantía del 10 % de obras.

Art. 3o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8319.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Visto la necesidad de velar por la conservación de los automotores de propiedad de la Provincia asignados a funcionarios o afectados a servicios generales; y

CONSIDERANDO:

Que la implantación de un seguro para todos los automotores, permitirá lograr una mejor conservación de los mismos y facilitará el contralor racional de su utilización;

Que el Estado Nacional, con idéntico propósito, ha asegurado con carácter obligatorio en la Caja Nacional de Ahorro Postal a todos los automotores afectados a servicios generales vinculados con el normal desenvolvimiento del Estado o que este tuviera asignados a funcionarios públicos;

Que la Quinta Conferencia de Ministros de Hacienda ha recomendado la extensión de dicho régimen a todos los automotores de propiedad de las Provincias y Municipalidades Provinciales, por lo que es propósito de este Gobierno llevar a la práctica la recomendación referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Será obligatorio asegurar en la Caja Nacional de Ahorro Postal, todos los automotores de propiedad de la Provincia que esta tuviera asignados a funcionarios públicos o afectados a servicios generales vinculados a su normal desenvolvimiento.

Asimismo podrán asegurarse en la Caja y dentro de este régimen, los automóviles de propiedad particular de los funcionarios que hayan sido puestos por éstos al servicio de la Provincia.

No están comprendidos en el seguro los automotores de propiedad de la Provincia afectados a la explotación del transporte de pasajeros y/o cosas como tampoco aquellos vehículos que no reúnan las condiciones de asegurabilidad necesaria.

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior, se entiende por automotor a los automóviles, camionés, furgones, ómnibus y microómnibus para transporte de personal, tractores, acoplados, triciclos a motor, motocicletas con sidecar, camionés, estancos, jeeps, ambulancias y vehículos similares incluyendo el equipo y/o maquinarias que formen parte integrante de los mismos.

Art. 3º — Las Dependencias tomarán el seguro con sujeción a lo siguiente:

a) **Automóviles asignados a funcionarios:** se asegurarán obligatoriamente contra los riesgos de: Responsabilidad Civil, In-

cendio, Accidente y Robo del automóvil y Accidentes al chófer.

b) **Automóviles afectados a servicios generales:** se asegurarán obligatoriamente contra los riesgos de: Responsabilidad Civil, Incendio, Accidente y Robo del automóvil, y Accidente al chófer, excepto cuando se trate de automotores pertenecientes a Dependencias que cuenten con talleres de reparaciones en cuyo caso podrán solicitar la exclusión de los riesgos de accidentes e incendio del vehículo.

c) **Otros automotores:** se asegurarán obligatoriamente contra el riesgo de: Responsabilidad Civil, sin perjuicio de que las Dependencias puedan, si lo estiman necesario, asegurarlos también contra los demás riesgos.

En los casos de los incisos b) y c), si las Dependencias que cuentan con talleres de reparaciones optan por cubrir, mediante este seguro, los riesgos de accidentes e incendio del vehículo, las reparaciones estarán a su cargo y la Caja les abonará en efectivo el importe de la indemnización que corresponda.

Art. 4º — El presente régimen de seguro de automotores entrará en funcionamiento a partir de la fecha de este decreto.

Los seguros que las dependencias tuvieran concertados con entidades privadas, pasarán a este régimen a su vencimiento, salvo que acordasen la rescisión anticipada de los mismos.

La vigencia de los seguros comenzará a partir de la fecha que en cada caso se convenga con la Caja, rigiendo para los mismos las condiciones de la póliza que dicha Institución emite.

Los automotores se asegurarán con arreglo a los capitales que figuren en la tabla de valores que la Caja tenga en vigor.

Art. 5º — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia deberá proporcionar a la Caja, en los formularios que ésta le suministre, toda la información que se le requiriese sobre los automotores asegurados y diligenciará las solicitudes de los automotores que se aseguren.

Art. 6º — Las primas de este seguro serán anuales y pagaderas por adelantado, y se imputarán a las partidas pertinentes de los presupuestos de las respectivas dependencias.

Las entidades descentralizadas atenderán este gasto con los recursos de las mismas.

En lo sucesivo deberá preverse en los presupuestos de gastos de todas las dependencias de la Provincia, la partida específica destinada a atender el pago de tales primas.

Art. 7º — A los efectos del control de la utilización y conservación de los automotores de propiedad de la Provincia, la Caja proporcionará anualmente al Ministerio de Hacienda una información estadística sobre el número de siniestros y el monto de los mismos, por dependencia.

Idéntica información deberán elevar las dependencias al Ministerio de Hacienda, con respecto a aquellos automotores que, de acuerdo con el art. 3º, hubiesen sido excluidos del riesgo de accidente.

Art. 8º — El Ministerio de Hacienda observará el cumplimiento de las disposiciones del

presente régimen y de las reglamentaciones que se dicten al respecto, en especial en lo referente al pago de las primas, y adoptará las providencias necesarias a fin de llevar a la práctica este seguro.

Art. 9° — A los efectos de la aplicación del presente régimen solicítase a los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores y al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia la adopción dentro de sus respectivas jurisdicciones del régimen implantado por el presente decreto.

Asimismo se invitará a las Municipalidades a fin de que, dentro de sus respectivas jurisdicciones, adopten las disposiciones del caso, en concordancia con el presente decreto.

Art. 10° — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 11° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8320-E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago N° 318,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1594/A/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la liquidación de la suma de \$ 6.941.— m/n para atender los trabajos de cercos en los Mercados de La Viña y Guachipas;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a ejecutar los trabajos de cercos en los Mercados de La Viña y Guachipas por vía administrativa, en \$ 5.423.— (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/N.) y \$ 1.518.— (UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/N.), respectivamente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 6.941 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de aender con dicho importe los trabajos descriptos en el artículo que antecede.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Partida 7— La Viña, Mercado Municipal Tipo "A" \$ 5.423

Partida 13— Guachipas, Mercado Municipal Tipo "T" " 1.518

del Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial c)— Edificios Públicos, todo de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8321-E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 1543/Z/51.

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General General de Inmuebles, señora María Elena A de Zamora, solicita se le concedan quince (15) días de licencia extraordinaria, para atender a su esposo que se encuentra enfermo, acompañando a tal efecto como comprobante certificado expedido por el médico que lo asiste atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en el Art. 96° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de quince (15) días y a partir del 11 de mayo del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARIA ELENA A. DE ZAMORA, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 8271-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10.931/51.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por la señorita Luisa A. Mercado, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica y atento lo informado por la División de Personal, a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédase treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 28 de Agosto pasado, a la señorita LUISA A. MERCADO, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 68° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

Decreto N° 8272-A.

Expediente N° 10.692/51.

Visto este expediente en el que el Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, solicita licencia extraordinaria para el señor Antonio Nolasco, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica, por haber sido designado Delegado del citado Centro al 3° Congreso Nacional de Sanidad, realizado en la ciudad de Córdoba, a partir del 19 de Junio del año en curso, y atento lo informado por la División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese doce (12) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al día 19 de Junio del año en curso, al señor ANTONIO NOLASCO, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 96° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8273-A.

Expediente N° 10702/51.

Visto este expediente en que la Dirección de Educación Física solicita la aprobación del gasto efectuado de acuerdo al recibo que corre a fs. 3, del expediente arriba citado; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 385) m/n., cuyo comprobante corre a fs. 3.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la siguiente partida: Inc. b) — Donaciones — Trofeos y premios para torneos a realizarse — de la distribución del fondo del "Fórcial 2— "Gastos generales a clasificarse por inversión" aprobado por Dto. 3.909 del 2/XI/50.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8274-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10684/51.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación del gasto efectuado de acuerdo al recibo que corre a fs. 3 del expediente arriba citado; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$ 372.50) m/n., cuyo comprobante corre a fs. 3.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida: Inc. d) — Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades etc.— de la distribución de fon-

dos del Parcial 22 — "Gastos generales a clasificarse por inversión" aprobado por Dio. 3.909 del 2/11/50.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8275-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10933/51.

Visto este expediente en que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta N° 289,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el acta N° 288 del Libro III° de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 2 de Agosto del año en curso, que dice:

"Punto Décimo — Exp. N° 788 — Subsidio Antonio Ramón Julián Pérez. Conocida la solicitud del Sr. Antonio Ramón Julián Pérez y en vista de las razones que invoca, le acuerda un subsidio de \$ 500.— para trasladarse a la Capital Federal donde se someterá a un tratamiento médico, cuya imprescindible necesidad se acreditará previamente ante la presidencia del Banco a quien, por la urgencia del caso, se autoriza para su liquidación. El gasto que demande esta ayuda se imputará a la cuenta "Subsidios y subvenciones — Obras de Asistencia Social" con la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8276-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente N° 10.511/51.

Visto este expediente en que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta N° 282,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el acta N° 282 del Libro III° de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 14 de Junio del año en curso, que dice:

"Punto Octavo — Expediente N° 10.511/51 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública — Solicitud Ana María Romero de Tolaba. Examinadas las actuaciones de este expediente venido por la secretaría de Acción Social y Salud Pública; según el informe ordenado por Presidencia que corre a fs. 6 del cual se deduce el real estado de necesidad de la Sra. de Tolaba, a quien por lo demás no puede conforme a la Ley vigente concederse pensión a la invalidez; acordando donarle la suma de \$ 540.— por una sola vez, pagadera en mensualidades de \$ 90.—

con imputación a la cuenta obras de asistencia social y luego que se haya sancionado el presupuesto de gastos para el año 1951".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8277-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10.834/51.

Visto este expediente en el cual la señora Amelia Rosa Díaz de López solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en el magisterio provincial para hacerlos valer en el reajuste solicitado de la jubilación que le fuera otorgada por Resolución del 14 de julio de 1949 (Fs. 49 y via.);

Por ello y atento la Resolución N° 321/J. (Acta N° 28) de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 16 de Agosto ppdo. a fs. 100 de estas actuaciones.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 321/J (Acta 28) de fecha 5 de julio del cte. año y que corre a fs. 97 de estas actuaciones, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Art. 1° — Aceptar el ingreso al fondo de la Institución de la suma de (Ochocientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos (\$ 899.98) moneda nacional, efectuado por doña AMELIA ROSA DIAZ DE LOPEZ en concepto de los aportes que re-

tirara oportunamente con más el cuatro (4) por ciento de interés capitalizado anual, mente con lo que quedan reconocidos los servicios prestados durante once (11) años, nueve (9) meses y veintidos (22) días, como Auxiliar de la Escuela de Secantás des. de el 21 de junio de 1914 al 31 de octubre de 1921 con sueldo de ochenta pesos (\$ 80.—) moneda nacional, y del 1° de noviembre de 1921 al 26 de febrero de 1926 con sueldo de noventa y cinco pesos (\$ 95.—) moneda nacional, y como maestra de grado de la Escuela Los Sauces de San Carlos des. de el 27 de febrero de 1926 al 13 de abril del mismo año, con sueldo de noventa y cinco pesos (\$ 95.—) moneda nacional.

Art. 2° — Reconocer los servicios prestados durante tres (3) años, un (1) mes y catorce (14) días por doña AMELIA ROSA DIAZ DE LOPEZ como Auxiliar de la Escuela de Secantás, desde el 8 de mayo al 31 de diciembre de 1911 con sueldo de sesenta pesos (\$ 60.—) moneda nacional desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1912 con sueldo de setenta y cinco pesos (\$ 75.—) moneda nacional y desde el 1° de enero de 1913 al 21 de junio de 1914 con sueldo de ochenta pesos (\$ 80.—) moneda nacional, y formular a tal efecto cargo a la interesada y al Consejo General de Educación por la suma de Trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 389.48) moneda nacional a cada uno, los que deberán ser atendidos con los aportes adicionales establecidos en el art. 17 Incisos 4) y 10) respectivamente de la Ley 774.

Art. 3° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, catorce (14) años, once (11) meses y cinco (5) días de servicios prestados por doña AMELIA ROSA DIAZ DE LOPEZ en el Magisterio Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde	Hasta	Tiempo			Sueldo		Importe Mens. Percibido	%.	Importe
		As.	Ms.	Ds.	Mens.	Percibido			
8 — 5 — 911	31 — 12 — 911	0	7	23	60.—	466.—	32	149.12	
1 — 1 — 912	31 — 12 — 912	1	0	0	75.—	900.—	32	288.—	
1 — 1 — 913	31 — 10 — 921	8	10	0	80.—	8.480.—	32	2.713.60	
1 — 11 — 921	20 — 7 — 924	2	8	20	95.—	3.103.33	32	993.06	
21 — 7 — 924	13 — 4 — 926	1	8	22	95.—	1.969.66	28	551.50	
									4.695.28

Art. 4° — Establecer en la suma de Cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos (\$ 4.698.28) moneda nacional la cantidad que debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 4349 del Inst. tuto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias establecidos en los arts. 8 y 20 del Decreto Ley 9316/46, los que, de acuerdo a los mismos y al art. 5° inc. 20) del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Prov. N° 1041/46) debe ser atendido en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses del 4% al 5/4/940 (art. 8, Dec. 9316/46) incluso los cargos \$ 2.216.62
POR CUENTA DEL ESTADO. (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta) 50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley N° 9316/46 \$ 1.239.33

POR CUENTA DEL AFILIADO
Doña Amelia Díaz de López. 50% diferencia art. 20 Dec. Ley 9316 art. 5° Ley 1041, Convenio \$ 1.239.33

TOTAL \$ 4.695.28

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8278-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10.786/51.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el señor Nieve O. Rosas, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica y atento lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese 180 (ciento ochenta) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo con anterioridad al día 8 del mes de julio p.pdo., por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 67° de la Ley 1138, al empleado de la Dirección General de Asistencia Médica don NIEVE O. ROSAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8279-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10.945/51.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por la señorita Lelia Femayor, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica y atento lo informado por la División de Personal a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, con anterioridad al día 11 de Julio del año en curso a la Srta. LELIA FEMAYOR, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8280-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10.771/51.

Visto la solicitud de licencia extraordinaria elevada por la señora Margarita B. de Serrano enfermera de Guachipas, y atento lo informado por la División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese cuatro (4) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo con anterioridad al día 1° de mayo del año en curso a la señora MARGARITA B. DE SERRANO enfermera de Guachipas, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 95° de la Ley 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8281-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10.901/51

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la aprobación del gasto efectuado de acuerdo al recibo que corre a fs. 4; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 75/100 (\$ 207.75) m.n., de acuerdo al recibo que corre a fs. 4 del expediente arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida siguiente: Inc. d) Subsidios — A Federaciones y Entidades Deportivas, para el desarrollo de sus actividades etc., perteneciente a la distribución del fondo del Parcial 22— Gastos generales a clasificarse por inversión— aprobado por Dto. 3.909 del 2/11/50.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8282-A.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 10731/51.

Visto este expediente en que la señora Enriqueta Nuñez de Galarreta solicita licencia por enfermedad; atento lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese con anterioridad al 1° de junio del año en curso diecisiete días (17) de licencia por enfermedad con goce de sueldo a la señora ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones del Art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8283-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente N° 10823/51.

Visto este expediente en que la señora Olga P. de Rodríguez solicita licencia por maternidad; atento lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese con anterioridad al 2 de julio del año en curso durante y dos días (42) de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica señora OLGA P. DE RODRIGUEZ, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 88° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8284-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente N° 10.719/51.

Visto este expediente en que Don Eustaquio Zenón Montal, Ayudante 7° de la Municipalidad de la Capital, solicita jubilación ordinaria anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar al beneficio solicitado, mediante resolución N° 307 J. (Acta N° 27), por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 11 de Julio pasado en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 307 J. (Acta N° 27) de fecha 19 de Junio del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1° — Acordar al Ayudante 7° de la Municipalidad de la Capital don EUSTAQUIO ZENON MONTAL, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 115.27 m.n. (CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deja de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nros. 17513/49, 17835/50 y 2860/50, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

"Artículo 2º — Mantener lo dispuesto en la Resolución Nº 218 J. (Acta Nº 21) del 4 de abril de 1951, sobre la forma que debe atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 25. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8285-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Orden de Pago Nº 18.

Visto el decreto Nº 7655 de fecha 30 de julio pasado, que pone en vigencia el presupuesto general de Gastos de la Dirección General de Asistencia Médica para el segundo semestre del año en curso y atento a lo solicitado por Contaduría General con fecha 31 de agosto pasado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 641.680.—) para atender los gastos generales del segundo semestre del año en curso, y mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo requieran, con imputación a las partidas que a continuación se expresan, todas del Anexo E, Inciso VIII, Item I, OTROS GASTOS, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 15.000.—
5 Alquileres varios	" 10.000.—
8 Automóviles su conservación	" 17.500.—
11 Combustibles y lubricantes	" 35.000.—
13 Drogas, productos químicos y farmacia	" 325.000.—
14 Energía eléctrica	" 4.000.—
17 Forraje y alimentos para animales	" 1.500.—
22 Gtos. generales a clasificar por su inversión	" 25.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 5.000.—
28 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	" 1.500.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	" 7.500.—
37 Racionamiento y alimentos	" 132.730.—
99 Retribución de servicios privados	" 10.000.—
41 Servicio de comunicaciones	" 3.250.—
42 Servicio de yerba-mate	" 2.500.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuademaciones	" 15.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 31.200.—
Total.....	\$ 641.680.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8286-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente Nº 10.642/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se le reconozca los servicios prestados como Auxiliar 5º —Enfermero— del Centro de Higiene Mental de la Dirección General de Asistencia Médica, por el señor Emilio Quiroga; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 25/100 (\$ 242.25), importe que deberá abonar en su oportunidad al Sr. Emilio Quiroga, en concepto de reconocimiento de servicios prestados por el mismo como Auxiliar 5º —Enfermero— del Centro de Higiene Mental en reemplazo del Sr. Sixto Yufra, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 17 de abril del año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la Partida Principal 3— Parcial 3— de la Anexo G, Inciso Unico, de la ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Resérvense esas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. legislativas arbitren los fondos necesarios para poder hacer efectivo el mencionado reconocimiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO 8287-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente Nº 10.866/51.

Visto este expediente en que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta Nº 286,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el acta Nº 286 del Libro IIIº de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 28 de Julio del año en curso, que dice:

"En acta 286, Libro IIIº de Sesiones, consta el acuerdo del H. Directorio, por el cual se otorga al Centro Cultural del Perpetuo Socorro la suma de \$ 500 mn., en calidad de donación y para satisfacer en parte los gastos que le haya ocasionado la fiesta en honor de su Patrona, con imputación a "Subsidios Instituciones Benéficas y Culturales — Año 1950, aprobación del Poder Ejecutivo y obligación de rendir cuentas dentro de 30 días".

Art. 2º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8288-A.

Expediente Nº 10.847/51.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el señor Delmirio Aguilera, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica, y atento lo informado por la División de Personal a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Concédese (noventa) 90 días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 11 de Julio del corriente año al señor DELMIRIO AGUILERA, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8289-A.

Expediente Nº 10930/51.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el señor José Danza empleado de la Dirección General de Asistencia Médica y atento lo informado por la División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Concédese (cuarenta y cinco) 45 días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 2 de Agosto del corriente año, al señor JOSE DANNA, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8290-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente Nº 10.758/51.

Visto la solicitud de licencia extraordinaria elevada por la señora Zulema J. de Farfán, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica y atento lo informado por la División de Personal a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Concédese (siete) 7 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, con anterioridad al día 18 de Junio del corriente año, a la señora ZULEMA J. DE FARFAN, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 96º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8291-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente N° 10.747/51.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria por razones particulares, elevada por el señor Leonidas Renán Vega, empleado de la Dirección de Higiene y Asistencia Social y atento a lo informado por la División de Personal a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concedase 4 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 1° de Julio del año en curso, al señor Leonidas Renán Vega, en mérito a lo dispuesto en el Art. 95° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8293-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente N° 10904/51.

Siendo de urgente e imprescindible necesidad disponer el refuerzo de la partida el 3 "Para Acción Social — Varías" del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, a fin de poder atender las diversas erogaciones derivadas de la obra de asistencia social que viene realizando este Gobierno en bien de las clases desheredadas, conforme a los postulados justicialistas de la era actual;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Refuézase el crédito de la partida PARCIAL el 3 "Para Acción Social — Varías" del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, de la Ley de Presupuesto en vigor, con la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$ 102.000.—) m/n que se transferirá de los parciales que se detallan seguidamente, en la forma y proporción que se determinan:

Partida Principal a 1°	
Del Parcial 9 "Becas"	\$ 10.000.—
Del Parcial 36 "Propaganda y publicidad"	" 2.000.—
Partida Principal el Subsidios y Subvenciones	
Del Parcial 1 "Para readaptación de indígenas"	\$ 60.000.—
Del Parcial 2 "Para colonias de readaptación de inválidos"	" 30.000.—
TOTAL	\$ 102.000.—

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Pablo Alberto Baccaro

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8294-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente N° 10.848/51.

Vista la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el señor Luis Monzón, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica y atento a lo informado por División de Personal a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concedase treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 16 de Julio pasado, al señor LUIS MONZON, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8295-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Expediente N° 10.867/51.

Visto este expediente en que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta N° 284.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el acta N° 284 del Libro III° de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 28 de Julio del año en curso, que dice:

"Punto Séptimo: ayuda a la Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, "Santa Teresa de Jesús". Vista la solicitud presentada por la conferencia de señoras de San Vicente de Paul "Santa Teresa de Jesús" en la que pide una ayuda, resuelve por sus fines benéficos donarle \$ 400.— destinados a solventar las necesidades de dicha Institución y con cargo de rendir cuentas. Dicho gasto se imputará a la partida "Subsidios e Instituciones Benéficas y Culturales — Año 1951 con la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8316-A.

Salta, 10 de setiembre de 1951.

Visto que es necesario dotar a los Hospitales de la Provincia y demás servicios asistenciales, de un elemento de juicio y de diagnóstico indispensables y de que se carece actualmente.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Créase el SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y que funcionará con elementos que dispone la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social en un local que oportunamente se destinará a este fin dentro del grupo hospitalario de la Capital.

Art. 2° — Para ejercer la Dirección del ser-

vicio mencionado en el artículo anterior contrátanse los servicios especializados del Dr. CARLOS B. PEREYRA por el término de un año a partir del día 1° del cte. y con la asignación mensual de DOS MIL PESOS M.N. (\$ 2.000.—).

Art. 3° — Vencido el término fijado en el Art. 2° que da a opción del Dr. Carlos B. Pereyra la continuación de la prestación de sus servicios en las mismas condiciones o en las que se fijaren de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el profesional mencionado.

Art. 4° — El jefe designado tendrá a su cargo la organización del servicio a su cargo y la ulterior atención con un horario de trabajo no menor de cinco (5) horas por días.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con los fondos previstos en el Anexo E — Inciso I — Principal a 2 — Parcial 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS:

7399. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco San Gregorio tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para irrigar, con un caudal máximo de 15,75 litros por segundo proveniente del río Metán, treinta hectáreas del inmueble "El Molino", catastro 490, sito en San José de Metán. Salta, 18 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
a) 18/9 al 9/10/51.

N° 7398 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,35 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8.3875 de su propiedad catastro 670 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la higuera "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
a) 17/9 al 5/10/51.

N° 7389 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Rebuffi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 105 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 200 Has. de su propiedad "Puesto Viejo", catastro 214, sito en General Güemes. — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
a) 17/9 al 5/10/51.

N° 7388. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Primitivo Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 3,3 litros por segundo

proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.0500 de los inmuebles "Carril de Abajo" y "Los Chañares", catastro 102 y 113, ubicados en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrán un turno de 36 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7362 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 12,6 litros por segundo, proveniente del río Pasaje, veinticuatro hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 274, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 27/9/51

Nº 7359 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,04 litros por segundo proveniente del Río Chuscha, 3 Has. 8897 m2. del inmueble "San Pedro de Yacochuya", catastro 385 del Departamento de Cafayate. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas en un ciclo de riego de 14 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad derivada de dicho río. — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5/9 al 27/9/51

Nº 7352 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO CADENA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, en turno mensual de doce horas con todo el caudal de arroyo Tilián, Has. 11.2504 de los inmuebles "El Naranjo" y "Chivilme", catastros 430 y 30, ubicados en Departamento de Chichasana. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 6,05 litros por segundo para dicha superficie. — Salta, Agosto 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 24/9/51

Nº 7336 — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Villa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 26,25 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, cincuenta hectáreas del inmueble "Ataco-Pampa", catastro 561, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). —

Salta, Agosto 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/8 al 19/9/51.

Nº 7322 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Magdalena Gómez de Visich tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con todo el caudal del arroyo Tilián en turno mensual de 72 horas, 13 Has. 1034 m2. de su propiedad "Miraflores", catastro 477, ubicada en departamento Chichasana. En época de

abundancia de agua, la dotación máxima será de 6,88 l/seg. para la superficie regada. — Salta, 20 de Agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/8 al 10/9/51

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7399. — **EJERCITO ARGENTINO** 5. DIVISION DE EJERCITO REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 4 de octubre de 1951 para la contratación de venta de "Rezagos" (Trapos viejos), del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de 8,00 a 12,00 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5. Ref.

e) 19/9 al 2/10/51.

Nº 7391 — **M. E. P. y O. P.** ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Por resolución Nº 1395 se llama a licitación para construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obra "Prov. Agua Villa, Belgrano", presupuestada en \$ 222.279,70 m/n.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Octubre de 1951 a horas 10, o el día siguiente si fuere feriado. Para mas detalles dirigirse personalmente o por escrito a esta Administración: Caseros 1615.

LA ADMINISTRACION GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 18, 20, 21, 24, 26, 28/9. 1º 3; 5; 8; 9; 10; 11; 12; 15, 10/51.

Nº 7376 — **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

5º Dpto. SALTA, 5 de Septiembre de 1951

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director solicitándole la publicación por el término de diez (10) días, en el Boletín Oficial, la siguiente Licitación Pública Nº 3. —

"Administración General de Vialidad Nacional — 5º Distrito — Salta — Licitación Pública Nº 3.

Llámanse a licitación pública por el término de diez (10) días para el alquiler de camiones para transporte de ripio y suelo cohesivo. — El detalle, pliego de condiciones y especificaciones, se enseña en sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1951 a horas 11.30 en el despacho del suscrito y ante los interesados que concurran.

Salta, Septiembre 7 de 1951

Ing. PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5º Distrito

e) 10 al 20/9/51

EDICTOS DE MINAS

Nº 7382. —

EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1734. — La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad de nacionalidad alemana, domiciliado en el Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1º y 2º categoría, situadas en tierras que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificación, ni cercado Dpto. La Poma de esta Provincia, solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por la Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río se endereza hacia la Abra de Gallo. — De la Punta Norte de la mencionada Laguna se miden 633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N. E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice Sudoeste de un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3.333 metros, cuyo lados mayores tienen el azimut nombrado de N. 15º E. O. S. 15º O. Para la ubicación gráfica exclusivamente de Para la ubicación gráfica exclusivamente de ve como punto de partida, se halla a 5 kilómetros, aproximadamente a N. 45º E. del Abra del Gallo. — Cuento con el personal necesario para esa exploración, que será un capataz y 4 mineros, y pido por lo tanto al Señor Juez, que prejos los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. Lutz Witte. Otro sí digo: A los efectos de la prioridad de este pedimento, lo presento sin los planos reglamentarios, los que serán agregados a la brevedad posible. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1º de junio 1950. — horas once. — Anibal Uribarri. En 6 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 Is. 53. Anibal Uribarri. En 10 de junio de 1950 notificó al Dr. Lutz Witte y presentó plano, firma Lutz Witte, P. Figueroa. — Salta junio 13, 1950. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Dr. Lutz Witte, en el Dto. La Poma y por constituido domicilio en Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos, con el duplicado, presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5 del Decreto Reglamentario de setiembre 12/935. Outes. Señor Jefe: Esta acción de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha procedido a la ubicación de la zona solicitada resultando ésta totalmente superpuesta a los cateos 1720-R-50, 1676-R-49 y 1675-R-49, no correspondiendo por lo tanto seguir el trámite pertinente. — julio 7 1950. — H. Elias. En 31 de agosto 1950, giró vista al Dr. Lutz Witte,

Lutz Witte. P. Figueroa. Señor Juez, Luz Witte, en el pedimento de cateo N° 1734 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas y Geología informa, que mi pedimento de cateo 1720—R, 1676—R— y 1675—R, por lo que no vale la pena seguir su trámite. — Esa superposición se manifestó, cuando se inscribió mi pedimento en el Registro Gráfico de los pedimentos mineros, pero esto no quiere decir, que en el terreno se produce lo mismo, dado el defectuoso estado de los planos de esa zona. — En el presente caso me consta, que una superposición como la de muestra el plano minero, no puede existir en el terreno, pues los tres cateos 1720—R, 1676—R y 1675—R se relacionan a la confluencia de los Ríos Orgamullo y Tureca, cuyas quebradas abarcan, mientras que el pedimento mío se refiere a un punto de la quebrada del Gallo, afluente del Río Incachuli o Aguas Calientes. — A considerable distancia de los primeramente nombrados. — Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estacarlo en el terreno y si en esta operación resulten superposiciones con pedimentos anteriores que no pueden subsanarse de común acuerdo entre los titulares, es tiempo para acudir a la Autoridad Minera y pedir una solución justa y adecuada. — En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Señor Juez ordene que se siga con el trámite de este expediente y me lo conceda oportunamente, salvo derechos de terceros y con la superficie que en el terreno resulte libre de superposición con cateos anteriores en estado de vigencia. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 31 de agosto 1950, horas nueve. Neo. Señor Director: Este Departamento admite que los planos de Registro Gráfico pueden no reproducir exactamente la ubicación real que resulten tener los pedimentos en el terreno. — Con la salvedad que el interesado hace a fs. 7 vta. de respetar las superposiciones con cateos anteriormente concedidos y corriendo por cuenta exclusiva del solicitante los riesgos de efectuar un descubrimiento dentro de un cateo acordado a otro solicitante, este Departamento opina puede continuar el trámite de este expediente y concedérsele la superficie que en el terreno resulte libre de superposiciones a los cateos 1720—R y 1675—R mencionados por Registro Gráfico a fs. 5 de este expediente sin que se especifique el número exacto de hectáreas en estas condiciones. En caso de oposición corresponderá ordenar el estacamiento de los cateos, diciembre 15 de 1950. — José M. Torres. En 4 de Mayo—1951, Corrí vista al Dr. Lutz Witte. P. Figueroa. — Señor Juez, Luz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1734—W— a U. S. con respecto digo: Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Minas y Geología a fs. 8 vta. pido se sirva ordenar la prosecución del trámite de este exp. y ordenar la inscripción de mi pedimento en el Registro correspondiente con la superficie que resulte libre de superposición con otros pedimentos mineros en estado de vigencia; declarándome desde ya obligado a respetar derechos mineros válidos que pudieran existir dentro del perímetro de mi pedimento, y someter cualquier divergencia que pudiere surgir con terceros a la consideración de la Autoridad Minera. Lutz Witte. Recibido en Se-

cretaría hoy diez de mayo 1951, horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, Mayo 14 de 1951. — Téngase presente lo manifestado y la conformidad expresada registre en registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 2 de Mayo 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folio 295. Neo Salta, Mayo 21 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos, en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Señor Juez, Luz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1734—W—50, a U. S. con respecto digo: 1º, que habiéndose decretado la publicación de mi pedimento en el Boletín Oficial a fs. 11 vta. pido la entrega de los edictos correspondientes. 2º, que el propietario del suelo en que se halla el referido cateo, es el Sr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe y Vidt. Luz Witte. — Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, horas once y veinte. Neo. — Salta, julio 4 de 1951. — Entréguese edicto solicitando, téngase presente el domicilio denunciado. Oute. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e[11 al 26/9/51.

N° 7381 — Edicto de Minas: N° 1733. — "W". La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Luz Witte, geólogo, casado, mayor de edad, de nacionalidad alemana, y domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1º y 2º categoría situadas en tierras que fueran de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificio ni cercado, del Dto. La Loma de esta Provincia solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por el Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río, se endereza hacia el Abra del Gallo. De la Punta Norte de la mencionada Laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N° 15º E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice Noroeste de un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3.333 metros, cuyos lados mayores tienen el azimut nombrado de S. 15º O. N. 15º E. Para su ubicación gráfica de este pedimento exclusivamente, indico, que la laguna que sirve como punto de partida, se halla a 8 kilómetros aproximadamente a N. 45º F. de el Abra del Gallo. Cuento con el personal necesario para esa exploración que será un capatáz y 4 mineros, y pido por lo tanto al señor Juez que previo los trámites reglamentarios me conceda el permiso

de cateo en la forma descripta anteriormente. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1º de Junio 1950, horas once. Anibal Uribarri. En 6 de junio 1950 se registró en "Control de Pedimentos" N° 4 folios 52. Anibal Uribarri. En 10 de junio 1950, notifiqué al Dr. Lutz Witte. Luz Witte. P. Figueroa. Salta, junio 13 1950. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el Dr. Lutz Witte, y por constituido domicilio legal en el Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/1943 y pasan estos autos, con duplicado presentado, a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 3º del Decreto Reg. de Setiembre 12/1935. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de registro gráfico encontrándose éste superpuesto a los cateos N° 1675-R-49, y 1577-N-47, vigente para esta Sección. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente bajo N° 1378. Agosto 2/1950. Elias. Señor Juez Luz Witte en el pedimento de cateo exp. N° 1733 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas ha observado que en la inscripción gráfica de mi pedimento en el plano minero aquel se superpone en gran parte a los cateos exps. Nos. 1675-R-1949, y 1577-N-1947. Pero resulta, que el plano minero en cuanto se refiere a esa zona, es sumamente defectuoso, lo que no es extraño tomando en cuenta, que no es el resultado de un levantamiento topográfico exacto sino una compilación de varios planos, itinerario y mensura de finca. Basta comparar varios de esos planos de uso oficial o semioficial, como el plano minero actual de la Provincia, el de la Dirección de Minas de la Nación para el anterior Territorio de los Andes, el plano Minero y catastral de la Provincia anterior el plano 1500.000 N° 17 hoja Salta del Instituto Geográfico Militar, y las diferencias que se observan en ellas para ver lo poco fidedigno que son en cuanto a detalles se refiere. Así y como resulta en el presente caso, bien puede ser que dos pedimentos que se refieren a diferentes puntos en el terreno, se superponen aparentemente en el plano pero no en el terreno. De hecho y en realidad puede ser, que el cateo que, solicito, pueda superponerse en algo al cateo N° 1577-N-1947, siempre que sea en vigor todavía, pero nunca al cateo N° 1675-R-1949, el cual está relacionado al Río Orgamullo que corre mucho más al Este de lo que figura en el plano minero. Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estacarlo en el terreno, y si en esta operación resulten superposiciones con otros que no pueden subsanarse de acuerdo común, es tiempo para acudir a la autoridad minera y pedir una solución justa y adecuada. En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido, al Sr. Juez ordene que se siga el curso de este pedimento y me lo conceda oportunamente salvo derechos de terceros y con la superficie libre de superposición que en el terreno resulte. Luz Witte. Recibido en Secretaría hoy treinta y uno de Agosto de 1950, siendo horas nueve. Neo. Señor Jefe: Conforme se dispone a fs. 9 la superficie que resulta libre de la zona que se solicita para cateo en este exp. es, de acuerdo al plano oficial de Registro Gráfico, aproximadamente de 768 hectáreas. Noviembre 18/1950. Elias. Señor Director: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico la zo-

que resulta libre de superposición de este cateo es de acuerdo al plano oficial, aproximadamente de 768 hectáreas, estando ésta dividida en dos cuerpos el N. O. de 39 hectáreas y el cuerpo S. de 729. E. Figueroa. Señor Juez de Minas: Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respecto digo: Según informe de la Direc. de Minas y Geología, mi pedimento se superpondría, entre otros y de acuerdo al plano Minero de la Provincia, parcialmente al pedimento exp. N° 1577-N. Este pedimento ha sido concedido, conforme a la publicación en el Boletín Oficial de 14 de julio 1949, con fecha julio 5 1949. Habiéndose transcurrido con exceso el máximo de su posible vigencia, que según art. 28 del Cód. de Minería no puede ser más de 200 días, aquel pedimento debe encontrarse virtualmente caduco. Por consiguiente pido al Sr. Juez, que previa averiguación del caso se sirva dejar sin efecto la reducción de mi pedimento por cuanto se hubiera podido superponer al citado pedimento exp. 1577-N. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Noviembre 1950, siendo horas once. Neo. Salta, Noviembre 22/1950. Remitido que sea para su anotación el exp. 1577-N., Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: De acuerdo a lo solicitado por el interesado en escrito de fs. 10 y habiendo caducado el cateo 1577-N-47, con fecha noviembre 11 de 1950, esta Sección ha dejado sin efecto la superposición que la zona solicitada en este expediente acusaba a dicho cateo. Por lo tanto la zona que resulta libre es aproximadamente de 1592 hectáreas. Se acompaña croquis con cordante con el mapa minero. H. H. Elías, Señor Juez de Minas. Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respecto digo: Según informe de la Dirección General de Minas y Geología a fs. 11, la zona libre de mi pedimento de superposición será de 1592 hectáreas según resulta de su inscripción gráfica en el plano minero de la Provincia, no obstante sería posible y a mí me consta que de hecho en el terreno se encuentra libre toda la zona pedida de 2.000 Has. Por lo tanto pido al señor Juez: 1° Se sirva ordenar la inscripción de mi pedimento de cateo en el correspondiente registro con la superficie indicada de 1592 Has. con la salvedad de que me correspondan también las 408 has. restantes, en el caso de que en el terreno resulten libres de superposición con otros pedimentos que tengan prioridad y 2°, disponga la prosecución del trámite de este expediente. Dr. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo de 1951, siendo horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, mayo 14/1951. Lo solicitado e informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 17 de mayo 1951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 290/94, Neo. Salta, mayo 17/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 6/junio/1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Señor Juez de Minas. Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1733-W-50 a U. S. con respecto digo: 1° Que habiéndose decretado a fs. 15, vta. la publicación en el B. Oficial, vengo a pedir la en-

trega de los edictos. 2° Que el dueño del terreno en que se halla ubicado el cateo, es el Dr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fé y Vidt. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, siendo horas once y veinte. Neo. Salta, julio 4/1951. A despacho. Neo. Salta, julio 4/1951. Entréguese los edictos solicitados. Al 2°. Téngase presente. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. — ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 26/9/51

N° 7380 — EDICTOS DE MINAS: — Expte. N° 1765 "G". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con alguna derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, José Gavenda, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad a U. S. con respecto digo: Solicito permiso de cateo de minerales de la y 2a. categoría con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos, de una superficie de 2.000 hs. situadas en terrenos fiscales sin edificios, cultivos ni cercados del Dpto. Los Andes de esta Provincia. — Formarán un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3333 metros, cuyo lado Oeste coincide con el lado Este del cateo exp. 1733-W-50, ubicándose un esquinero Noroeste a 1000 metros al N. 15° E. del esquinero Noroeste del mencionado cateo. Cuento con los elementos necesarios para esta exploración, los cuales serán comunicados oportunamente a la Autoridad Minera. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 19 de Febrero de 1951, horas 10 y 30. Neo. Salta, febrero 22/1951. Se registró en el libro "Control de Pedimento N° 4", fs. 73, hoy fe. Neo. Salta, febrero 22 de 1951. Téngase por presentado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio en el "París Hotel" de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designose los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Posen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Habiéndose efectuado la rectificación pedida esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose de acuerdo a dichos datos y planos en el Departamento de La Poma y no en el de los Andes como expresara el escrito de solicitud, y superpuesta con 336 hectáreas aproximadamente al cateo exp. N° 1675-R-49. — Por lo tanto ha sido registrada en el libro correspondiente con 1664 hectáreas bajo número de orden, 1402. — Abril 10 de 1951.

Elías. Señor Juez de Minas. José Gavenda en expte. 1765-G, a U. S. digo: que por la presente encargo al Dr. Lutz Witte con la prosecución del trámite de este pedimento, quien fija el mismo domicilio mio, París Hotel de esta ciudad firmando en prueba de conformidad. Dr. Lutz Witte. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 8 de junio de 1951, siendo horas 10. Neo. Salta, junio 8 de 1951. — A tenor lo solicitado téngase al Dr. Lutz Witte, por autorizado para tramitar estos autos, en representación de Dr. José Gavenda, mantenido el domicilio en París Hotel de esta ciudad. Outes. Señor Juez: José Gavenda, a U. S. digo: declaro conformidad con la ubicación Gráfica dada por Dirección de Minas y Geología, la superpuesta superposición en 336 has. con el pedimento exp. 1675-R-49. — Me declaro dispuesto a

respetarlo, pido se sirva ordenar su registro con la superficie de 1406 hectáreas. El dueño del terreno, en que se encuentre mi pedimento, es del Dr. Carlos Serrey, domiciliado en Buenos Aires calle Santa Fé y Vidt. — Dr. Lutz Witte. Salta, julio 4 de 1951. — La conformidad manifestada a lo informado por Dirección de Minas, con la salvedad apuntada a la superposición, regístrese en "Registro de Exploraciones". Outes. Salta, julio 6 de 1951. — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 Fs. 313— Neo. Salta, julio 11 de 1951. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Al 2° Téngase presente, para su oportunidad. Outes. — En 12 de julio de 1951. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firma A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 1° de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 11 al 26/9/51.

N° 7358 — EDICTO DE MINAS: Hago saber que a solicitud de la "Sociedad Minero "GUPRE" de Exploración y Explotación, en exptes. 1790-S/1951, el Señor Juez de Minas Dr. Luis Víctor Outes, ha declarado de aprovechamiento común los escombros procedentes del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Charillos", ubicado en el Dpto. Los Andes, paraje llamado "Agua de Castillo" a 14½ kilómetros de San Antonio de Los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetros 174" del camino nacional de San Antonio de Los Cobres a Socompa. Se efectúa esta publicación de conformidad al art. 71 del Código de Minería. — Salta, Agosto 28 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano Secretario.

e) 5 al 20/9/51

SE CION I O C I A

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7400. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY, — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 31/10/51.

N° 7393. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casameiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Román Quintín y Romano Leocadia Solinas de, bajo aparcamiento legal. — Salta, 11 de setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/51.

N° 7393 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casameiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE

VINAIS, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7386. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.
17/9/51 al 29/10/51

Nº 7367. — **TESTAMENTARIO:** El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7365. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de Septiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7363. — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil, de primera Instancia, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7357. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ VALDEZ.
Salta, Agosto 27 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7356. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Septiembre 3 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7353. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7349. — **SUCESORIO.** — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.
Salta, agosto 27 de 1951.

ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario
e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7343. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7342. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7341. — **SUCESORIO.** — El Juez Civil 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. — Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7340. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª. No. minación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. — Salta, Agosto 16 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7320. — **EDICTO: JERONIMO CARDOZO.** Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ. Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7318. — **SUCESORIO:** El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316. — **EDICTO:** — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7309. — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.
e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293. — **EDICTO SUCESORIO.** — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interino. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Salta, 2 de Agosto de 1951.
e) 9/8 al 24/9/51

Nº 7287. — **SUCESORIO:** — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Lopresti — Juzgado Civil y Comercial, Pri-

mera Nominación — Juez Dr. Cardozo. — Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario Interino
e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7286. — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazlie. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.
e) 6/8 al 19/9/51.

Nº 7279. — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7268. — **TESTAMENTARIO.** — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario (interino).
31/7/51 al 13/9/51

Nº 7259. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El Señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don REYES, José o José Luis o José E., bajo apercibimiento legal. Salta, 24 de Julio de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/7/51 al 7/8/51.

Nº 7267. — **SUCESORIO.** — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAYOLO o CABOLO. Salta, Julio 23 de 1951.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 31/7 al 11/8/51

POSESION TREINTANAL

Nº 7379. — **POSESION TREINTANAL.** — JOSE MARIA RODRIGUEZ, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintanal tres inmuebles en "Pichanal", Seclantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Loma" Sud. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada", Arturo Marín; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDÓN", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbre La Apacheta; Oeste Río Calchaquí. Tercero "BOMBILLA" catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; hoy Luisa Marín; Sud, Carmen S. de Guzmán, hoy "Cardón", José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — **RIEGAN:** Acequia "Monte Nieva" Río Calchaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo

sin turno. — Citase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/9 al 24/10/51

Nº 7369 — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Martín, en representación de doña MARIA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Catayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijas Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar con el Río Chuscha, para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca de Esteban Casimiro. LIMITES: Norte con la finca "Yacochuya" de Francisco Terraza; SUD con Eduvijas Carpanchay; NACIENTE; con propiedad de Eduvijas Carpanchay y PONIENTE: con Eduvijas Carpanchay y Río Chuscha. Ante el Juez de 1º Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7368. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1º Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días, a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUDOLFO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Ramadita", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Colque; SUD: propiedad sucesión de Sixto López; ESTE: propiedad de Trifón Ruiz y OESTE: Río San Francisco. Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7354 — EDICTO: — Ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTONIN DE RODAS sobre inmueble ubicado ciudad Orán de 43 metros por 64.50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vacca; Sud, Sucesión Covelana Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 3/9 al 16/10/51

Nº 7349 — Posesorio. — ANTONIA GUZMAN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación, solicitó posesión treintañal dos lotes terreno en "Silleta", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Este, Sud y Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.

Salta, julio 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7347 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivardo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Sra. Rufino Acuña; Sud, calle Arenales, mide 64.95 mts.; Este, calle Moreno, mide 43.30 mts.; Oeste, Nelly Rivardo López de Car-

magnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7317 — POSESORIO: Petrona López, ante el Juzgado de 2a. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste; Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7289 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torimo y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 8/8 al 21/9/51.

Nº 7277 — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1º Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS, límites y extensión: NORTE, hdo. Eluardo Pérez, mide 42.40 mts.; SUD, hdo. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública, mide 21.80 mts.; OESTE, Pío y Eliseo Rivadeneira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7273 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por Delicia Lovaglio de Santillán del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082 Orán, limitando: Norte calle López y Planes; Sud, partidas 1376 y 918 de Municipalidad Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zarra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/9/51

Nº 7264. — POSESORIO. — JOSE CIRO LOPEZ, ante Juez Civil 1º Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos limitando, Norte, Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López. Catastro 283. — Se cita por treinta días a interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/ al 7/9/51.

Nº 7263. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4º Nominación Civil y Comer-

cial, MARTINA DELGADO DE DIAZ solicita posesión treintañal sobre inmueble sito en pueblo Secantás, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de siguientes límites: Norte, con propiedad de Micaela Rodríguez o sucesores y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Citase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7257 — POSESORIO. — Francisco Romano ante Juez Civil 1a. Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Las Bateas" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romazo; Sud, Luis Peiroti; Este, Suc. Peiroti; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 26/7/51 al 7/9/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Clea Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en Acosta Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se haya en la punta del "campo Las Collinas", línea recta al nacimiento hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado, "Aguada las Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con rumbo al nacimiento, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltrán; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Laine; por el nacimiento con la nombrada Sra. Arrieta de Beltrán, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta de por medio; FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descrita de doña Clea Flores de Apaza; por el Sud con propiedad de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el nacimiento con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; al poniente con el río Acosta que las divide de la propiedad de Petrona Sajama de Balderrama. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadá. Publicación "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, 30 Diciembre de 1950. J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7351. — DESLINDE. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas; lote "A": superficie 11.401 Ha. 4231 metros cuadrados limitado: Norte, lote "B" o Tres; Sud, Las Llamas y El Destierro; Nacien-

te, Miguel Lardies y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Poniente, "Bajo Hondo". Lote "B"; superficie 17.151 Hs. 2.045 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C.; Sud, lote "A" y "Bajo Hondo"; Naciente, Juan Delarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Jumi Pozo" y terrenos fiscales. Lote "C"; superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguitan"; Sud, lote "B"; Este, "Aguitan" y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Oeste, "Simbóito" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario desconocido; Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Palermo; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispone art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones Secretaría lunes y jueves y subsiguientes hábiles caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vionet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7350 — Jerónimo Cardozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tronco Negro, Puesto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actualmente: Norte, finca "Iqua" fue sucesión Luis de los Ríos hoy José E. Mele; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Maravillas de Francisco Tobar y Oeste, terreno fueron Indios Chanesses, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martezarena; se cite y emplace colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, y se dé intervención fiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbragio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para no-

Notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7334 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Ganado vacuno.

El 12 de septiembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de ciento doce pesos con cincuenta centavos por cabeza, novecientas treinta y siete cabezas que se encuentran en los puestos Balcarce y Pueyrredón, situados a cinco leguas de Taco Pozo, Territorio Nacional del Chaco y cuyo detalle figura en el expediente respectivo. — Déjase constancia que el ganado será entregado junto por cuenta de la sucesión. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Testamentario de José Crefano García.

e) 28 al 12/9/51.

Nº 7269 Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 17 de septiembre del cte. año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos más o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el Río Saladillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/9/51

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7375 — EDICTO. — Juez Civil 4a. Nominación doctor Ramón Arturo Martí, dictó sentencia que en lo pertinente dice: Salta, julio 5/51. — Y VISTOS: — Estos autos por rectificación de partida de nacimiento... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento act. Nº 1943, celebrada en Salta el día 7 de noviembre de 1941, corriente al folio Nº 363 del tomo 148, en el sentido de que el verdadero nombre de la inscripta es "Hilda María" y no "Ana María" como allí figura. — Cópiese, notifíquese, previa reposición y publicación por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251, oficiase al Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido archívese. — Enmendado 5—1941—148—vale. — Sobre raspado: 1943—7—Noviembre—6 3—vale. RAMON ARTURO MARTI.

Salta, julio 17 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 7 al 20/9/51

Nº 7372 — RECTIFICACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia, en senten-

cia 24 agosto 1951, ordena rectificar matrimonio de: Antonio Martínez con Luisa Aguirrebengoa, en sentido que el verdadero nombre de la contrayente es GREGORIA.

Salta, septiembre 5 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7 al 20/9/51.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 7373 — REHABILITACION COMERCIAL. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, hace saber por ocho días que don PEDRO PETROS ha solicitado su rehabilitación comercial en autos que tramitan por ante este Juzgado. — Salta, Agosto 27 de 1951. — Enmendado 27—Vale.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7 al 20/9/51.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 7374 — INSCRIPCION DE MARTILLERO. De acuerdo con el artículo segundo de la Ley 1127, se hace saber a los interesados que don José Antonio García, ha solicitado su inscripción como Martillero judicial ante la Excm. Corte de Justicia.

Salta, agosto 27 de 1951.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario

e) 7 al 20/9/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7395 — CITACION A JUICIO: — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, cítese a don Claudio García, por edicto, que se publicarán durante veinte días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

Nº 7394. — CITACION A JUICIO: — Por resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, cítese a don ROGELIO o DAMIAN ROGELIO BAZAN, por edictos que se publicarán veinte veces, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JUAN SOLER, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7387. — CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores SALOMON SIVERO, síno, casado en primeras nupcias

don doña Narcisca Saglé y don ELIAS NAZR, argentino, soltero; ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERO. Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con el régimen de la Ley Nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de: Cortada de materiales de construcción, Fábrica de cables, Mercaderías generales y cualquier otro negocio lícito. SEGUNDO. La sociedad girará bajo la denominación de: CORTADA SIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en esta ciudad de Salta, en Avenida Independencia sin número, lugar donde se encuentra ubicado el Establecimiento Industrial y Comercial Cortada Sivero, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte o punto de la República. TERCERO. El término de la duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero del mes de Julio del año un mil novecientos cincuenta y uno, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO. El capital social queda fijado en la suma de: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE curso legal, representados por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se aporta en la siguiente forma y proporción; por el socio señor SALOMON SIVERO, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas, que quedan totalmente integradas con el valor de las mercaderías, muebles y útiles, créditos, automotores, maquinarios, herramientas, removientes y demás bienes que constituyen el Activo Líquido. De dicho activo líquido que es de seiscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, se deduce el Pasivo que importa la suma de doscientos treinta mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, quedando así reducido su aporte a la cantidad de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El socio señor ELIAS NAZR aporta la cantidad de: CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean cincuenta cuotas, que integra también totalmente con el valor de crédito a su favor por la suma de: Cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional, por terrenos vendidos en mensualidades, y la cantidad de: Tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional en dinero efectivo; cuyo detalle consta en Inventario General practicado y que en prueba de conformidad y aceptación ha sido firmado por los contratantes. QUINTO. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, como gerentes de la misma, debiendo obrar conjuntamente en todos los negocios y operaciones en que esta intervenga. Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios otorgar todas clases de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fue

ren, tomar dinero prestado de los Bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, u cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; pudiendo en fin realizar cuantos mas actos sean propios de la administración, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda género de libranzas a la orden o al portador; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y a cargo de terceros. El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por lo tanto, los socios, realizar, sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Los socios gerentes solo podrán obrar individualmente en las siguientes operaciones de administración: Cobrar y pagar deudas Activas y Pasivas. SEXTO. Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, y gozarán de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de sueldos y jornales. SEPTIMO. El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance general del Activo y Pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada Ejercicio Económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del Capital Social; un cinco por ciento para el fondo de Reserva para Deudores Incobrables; y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas en caso de que las hubiera serán soportadas en la misma proporción. OCTAVO. La sociedad no podrá comprometer su firma otorgando su fianza o garantías a terceros. NOVENO. Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. El socio que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. DECIMO. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro o entrar en liquidación, según se convenga entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido que unificarán su representación. En cualquier caso que los socios resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a la liquidación en la forma que ellos mismos determinen, siempre que no contraríen las disposiciones legales. Teniendo en este caso el socio Salomón Sivero, derecho exclusivo a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad. DECIMO PRIMERO. Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad del otro socio. Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente.

Si la venta se hace judicialmente autorizada, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceras personas ajenas a la sociedad. DECIMO SEGUNDO. Si los socios resolvieran no prorrogar la sociedad una vez vencido el término establecido para su duración, se procederá a la liquidación de la misma, haciéndose cargo el socio Salomón Sivero del Activo y Pasivo de la sociedad, debiendo el socio Elías Nazr conceder un plazo de ciento ochenta días, al socio Salomón Sivero, para hacer efectivo el pago del Capital que le corresponde más cualquier otro crédito que pudiera tener a su favor. DECIMO TERCERO. Todas las divergencias que se produzcan entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio. En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. DECIMO CUARTO. En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En la forma expresada los contratantes dan por celebrado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. Rampa de E—E—d— vale. — SALOMON SIVERO - ELIAS NAZR. e) 17 al 21/9/51

Nº 7377 —

Entre los señores Salomón Amado, sirio, viudo de primeras nupcias de doña Marcelina Serrano, don Federico Amado, argentino soltero y don Luis Angel Gazzaniga, Italiano, casado en primeras nupcias con doña Regina Serrano; todos agricultores, mayores de edad, hábiles, domiciliados en San Antonio, jurisdicción del departamento de Anta, Provincia de Salta, convienen en lo siguiente:

- 1.— Entre los tres nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro: "AMADO E HIJO Y GAZZANIGA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la finca San Antonio, Estación El Tunal FF. CC. Nacional General Belgrano; la que tendrá por objeto el cultivo de arroz, tabaco, algodón, ají, peroto, alfalfa, maíz y demás cultivos accesorios, que las tierras puedan producir, y su industrialización y comercialización.
- 2.— La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde el día quince de agosto del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los actos sociales, dando por válidos los realizados desde esa fecha.
- 3.— El capital social se fija en Doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; dividido en cuarenta acciones de seis mil ciento veinticinco pesos moneda nacional cada una; que aportan e integran los socios de la siguiente manera: Diez acciones de seis mil ciento veinticinco pesos moneda nacional, cada uno de los socios Salomón y Federico Amado; y veinte acciones de seis mil ciento veinticinco pesos moneda nacional cada una el socio don Luis Angel Gazzaniga; Capital que se encuentra totalmente integrado en Maquinarias Agrícolas, Molino de Arroz etc, de conformidad a Balances que confeccionados

por todos los socios, para a ser parte de este contrato.

4.— La Sociedad será Administrada por el socio Don Luis Angel Gazzaniga como Gerente; con el uso de la firma social, por los socios indistintamente; con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas.

5.— El día 15 de Agosto de cada año se practicará un inventario y Balance General, con la determinación de las Ganancias o Pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley Nacional Nº 11645, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades se distribuirán el veinticinco por ciento cada uno de los socios Salomón y Federico Amado y el cincuenta por ciento el socio don Luis Angel Gazzaniga, en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. El retiro de las utilidades líquidas que les corresponda a los socios será determinado en junta, labrándose el acta respectiva, que será suscrita de conformidad por los mismos.

6.— Cada uno de los socios retirará mensualmente en calidad de sueldo Un Mil Quinientos pesos moneda nacional, imputables a Gastos Generales.

7.— El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dineros o valores en los Bancos y extraerlos total y parcialmente, como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato c) Solicitar dinero prestado a intereses de los Bancos oficiales o y de particulares y creados o a crearse y o de sucursales y en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Provincial de Salta con sujeción a las leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe, conveniendo el tipo de intereses y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones; librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, con o sin garantías, hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer, aceptar o imputar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultades para promover o contestar demandas y reconveniciones y producir toda clase de pruebas y otorgar Poderes Especiales y o Generales, de cualquier naturaleza, incluso para administración. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondan a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato, contratar locaciones y practicar cuantos mas actos fueren menester para su mejor desempeño.

8.— Llegado el caso de liquidación ésta será practicada por los socios o por la persona o perso-

nas que los mismos designen de común acuerdo; después de pagado el pasivo, el remanente será repartido entre los socios en la proporción correspondiente.

9.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio.

10.— Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta que firmaran los tres, para los siguientes actos: Aprobar los Balances e Inventario General, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

11.— Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelto de acuerdo a las pertinentes disposiciones del Código de Comercio.

12.— Los socios no podrán vender o ceder sus cuotas o derechos sociales sin la conformidad expresa de los otros socios, teniendo éstos preferencia en igualdad de condiciones frente a un tercero.

13.— Esta sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de responsabilidad limitada y por las del Código de Comercio. De acuerdo a la primera de las leyes citadas, de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital social y el tanto por ciento que corresponda o se resuelva entre los socios para formar el fondo de reserva general.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Salta a tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

LUIS GAZZANIGA — S. AMADO — F. Amado
e) 10 al 18/9/51.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7384 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta, libre de deudas y de todo pasivo, del taller de reparaciones y composturas de automotores en general, situado en esta ciudad, Avenida Belgrano número 777, de propiedad del señor Pedro López, a favor del señor Francisco Nieva, cuya escritura será autorizada por el escribano Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad, calle Zuvi, esquina Leguizamón, ante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones pertinentes, constituyendo ambas partes en dicho escritorio su domicilio legal.

e) 12 1 20/9/51.

Nº 7378 — VENTA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que ante el suscrito don JUAN JULIO CHIOZZI vende a don TOMAS FLORES el Mercadito Sud. — Oposiciones al suscrito — Negocio ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán esquina Pasaje San Felipe. — RICARDO

E. USANDIVARAS — ESCRIBANO — Mitre 398 — Salta.

RICARDO E. USANDIVARAS

Escribano Nacional

e) 10 al 18/9/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7397. — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de Salta, cumpliendo con las disposiciones del Art. 82 de sus Estatutos, convoca a elecciones para el día 30 del corriente con el fin de elegir los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, y tres Vocales por dos años, Contador, Tesorero y tres vocales suplentes por un año.

De acuerdo con el Art. 82 cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día en su local social Balcarce 653, a las 13.30 horas a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta Anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General.

3º Escrutinio.

NATAL F. PAGÉS

Secretario

JOSE MARIA SOLER

Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES**DECRETO Nº 8298 — G.**

Salta, Septiembre 10 de 1951.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA:**

Debiendo tener lugar el día domingo 11 de noviembre venidero las elecciones de Presidente y Vice-presidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales; Gobernador y Vice-gobernador de la Provincia; Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, por imperio de lo estatuido por los artículos 37, 67, 177 y 192 de la Ley Nacional de Elecciones Nº 14.032; como así también de conformidad a lo preceptuado por los artículos 12, 13 primera parte, 16, 18, 19, 22, 23, 32, 175 última parte de la Ley Nº 1335 de Elecciones de la Provincia; y—

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 8219, de fecha 6 del mes en curso, se divide el territorio de la provincia en tres circunscripciones electorales a los efectos de la elección de Diputados Nacionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 48 de la Ley Nacional de Elecciones precitada, que comprenderán los siguientes departamentos: 1a. circunscripción. La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán; 2a. circunscripción, Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Iruya, y Santa Victoria y 3a. circunscripción, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana, y La Viña;

Por ello, y de acuerdo a las reglamentaciones de la Ley Nº 14.032 de Elecciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Convócase al pueblo de la provincia, para el día 11 de noviembre de 1951, a objeto de proceder a la elección de Presidente y Vice-presidente de la Nación, para el período gubernamental de 1952-1958, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37, 67 y 192 de la Ley Nacional Nº 14.032.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día domingo 11 de noviembre de 1951, al electorado de la Provincia para elegir un (1) Diputado Nacional, por cada una de las siguientes circunscripciones electorales:

- 1a. circunscripción: Departamentos de: La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán;
- 2a. " Departamentos de: Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Iruya y Santa Victoria; y
- 3a. " Departamentos de: Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana y La Viña.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la provincia para el día 11 de noviembre venidero para elegir dos (2) Senadores Nacionales para el período comprendido de 1952-1958.

Art. 4º — Convócase al pueblo de la provincia para el

día 11 de noviembre próximo para elegir Gobernador y Vice-gobernador de la provincia para el período constitucional establecido en el artículo 117 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Convócase al pueblo de los departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la H. Legislatura, el día domingo 11 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1335, de elecciones de la Provincia, 69 y 70 de la Constitución en vigencia, en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL: Un (1) Senador titular y un (1) senador suplente; diez (10) diputados titulares y diez (10) diputados suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

METAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

ANTA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

ORAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

GRAL. JOSE DE SAN MARTIN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

GENERAL GUEMES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

RIVADAVIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CANDELARIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

IRUYA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado Suplente;

SANTA VICTORIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CALDERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CHICOANA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CERRILLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA VIÑA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

GUACHIPAS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CAFAYATE: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

MOLINOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador su-

plente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;
SAN CARLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CACHI: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA POMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LOS ANDES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 6º — De conformidad a lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley Nº 1135, de elecciones de la provincia, cada elector del departamento de la Capital votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por seis (6) Diputados titulares y seis (6) Diputados suplentes.

Cada elector de los departamentos de Rosario de Lerma, Metán, Anta, Rosario de la Frontera, Orán, General Güemes y San Martín, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

Cada elector de los departamentos de Rivadavia, La Candelaria, Iruya, Santa Victoria, La Caldera, Chicoana, Cerrillos, La Viña, Guachipas, Cafayate, Molinos, San Carlos, Cachi, La Poma, y Los Andes, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; por un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 7º — Convócanse a los pueblos de los Municipios que a continuación se detallan a elegir el día domingo 11 de noviembre próximo venidero, Intendentes y Concejales, estos últimos en el número que en cada caso se expresan (Artículos 175 y 176 de la Constitución de la Provincia):

GENERAL GUEMES: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

CAMPO SANTO: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

17 DE OCTUBRE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

METAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ORAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

TARTAGAL: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

AGUARAY: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANGASTACO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LAS LAJITAS (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL QUEBRACHAL (Anta): Un (1) Intendente, tres (3)

Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

APOLINARIO SARAVIA (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CACHI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAFAYATE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CALDERA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAMPO QUIJANO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CANDELARIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL CARRIL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CHICOANA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CERRILLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CORONEL MOLDES: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA VIÑA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EMBARCACION: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL GALPON: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GUACHIPAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

IRUYA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA MERCED: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

PICHANAL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

MOLINOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA POMA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIO PIEDRAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA BANDA NORTE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA BANDA SUD: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL POTRERO — 2a. Sección R. de la Frontera: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN ANTONIO DE LOS COBRES: Un (1) Intendente, tres

(3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;
TOLAR GRANDE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN LORENZO Capital: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA VICTORIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN CARLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA ROSA (Orán): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL TALA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

URUNDEL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GENERAL ENRIQUE MOSCONI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de Orán, General Güemes, Campo Santo, Tartagal, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y Metán, podrá votar por cuatro (4) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de 17 de Octubre, Aguaray, Angastaco, Las Lajitas (Anta), El Que-

brachal (Anta), Joaquín V. González (Anta), Apolinario Saravia (Anta), Cachi, Cafayate, La Caldera, Campo Quijaño, La Candelaria, El Carril, Chicoana, Cerrillos, Coronel Moldes, La Viña, Embarcación, El Galpón, Guachipas, Iruya, La Merced, Pichanal, Molinos, La Poma, Rio Piedras, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sud, El Potrero 2a. Sección de Rosario de la Frontera, San Antonio de los Cobres, Tolar Grande, San Lorenzo (Capital), Santa Victoria, San Carlos, Santa Rosa (Orán), El Tala, Urundel y General Enrique Mosconi, podrá votar por dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

Art. 8º — De conformidad a lo preceptuado por el artículo 178 de la Constitución de la Provincia, los Intendentes y Concejales Municipales durarán tres (3) años en sus funciones, para el período constitucional que se inicia en el año 1952.

Art. 9º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, al señor Juez Electoral de Sección y al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

X A M E N A

Pedro De Marco

ES COPIA:

e) 12 al 25/9/51.